SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
No. SI-005-2026
ADENDA No. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, CORPOCALDAS podrá modificar los pliegos de condiciones mediante adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, las cuales deberán publicarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las disposiciones contenidas en las adendas forman parte integral del pliego de condiciones definitivo y, por tanto, son vinculantes para todos los interesados y participantes en el proceso de selección.

En consideración a las observaciones presentadas por los interesados dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-005-2026, así como a la necesidad de efectuar precisiones y correcciones en algunos de los documentos que integran el proceso, la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, procede a expedir la presente adenda, previas las siguientes consideraciones:

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron objeto de análisis por parte de la Entidad, tanto desde el componente jurídico como desde el componente técnico.

Que, como resultado de la revisión efectuada, se identificó la necesidad de corregir la descripción del ítem 22 – Kit de minería, debido a que, por un error involuntario de transcripción, se incorporaron dos valores correspondientes a costos individuales de algunos de los elementos relacionados en la descripción del kit, cuando el valor máximo unitario establecido por la Entidad corresponde al costo estimado del conjunto integral de elementos.

Que, igualmente, se consideró procedente atender la solicitud presentada por uno de los interesados, relacionada con la publicación de los anexos que deben ser diligenciados por los proponentes en formatos editables, con el propósito de facilitar su diligenciamiento y prevenir posibles errores en su elaboración, sin que ello implique modificación de su contenido o de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo.

Que, en consecuencia, resulta necesario formalizar los ajustes documentales señalados, garantizando la claridad de las condiciones del proceso y el conocimiento de estas por parte de todos los interesados.

Por lo anterior, CORPOCALDAS expide la presente adenda, en los siguientes términos:

PRIMERO: MODIFICAR la descripción correspondiente al ítem 22 – KIT DE MINERÍA, contenida en el documento de especificaciones técnicas del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. SI-005-2026, en el sentido de retirar los dos (2) valores individuales que fueron incorporados por error en la descripción de dicho elemento.

En consecuencia, la descripción del ítem deberá entenderse ajustada exclusivamente en lo relacionado con la eliminación de dichos valores individuales, precisando que el valor máximo unitario establecido por CORPOCALDAS

corresponde al costo estimado del kit considerado integralmente y no a la sumatoria de los precios individuales de sus componentes.

Se aclara que este ajuste no modifica la composición, cantidad ni características técnicas de los elementos que integran el kit, ni altera el valor máximo unitario establecido por la Entidad para dicho ítem, los cuales permanecen en los términos previstos en el pliego de condiciones definitivo.

SEGUNDO: DISPONER la publicación de los anexos que deben ser diligenciados por los proponentes, en sus respectivos formatos editables, a través del expediente electrónico del proceso en SECOP II, con el propósito de facilitar su diligenciamiento y presentación por parte de los interesados; los Anexos serán publicados en formatos editables para facilitar el diligenciamiento de sus datos.

Se precisa que los formatos editables conservarán íntegramente el contenido, estructura y condiciones de los anexos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, por lo que su publicación tiene una finalidad exclusivamente operativa y de facilitación documental, sin que implique modificación de los requisitos, condiciones o exigencias previstas para la presentación de las ofertas.

TERCERO: PRECISAR que las respuestas emitidas por CORPOCALDAS a las observaciones presentadas por SURAMERICANA DE GUANTES S.A.S. y ALSAVA S.A.S., particularmente en lo relacionado con el precio máximo del ítem 3 – Kit para incendios forestales, la referencia técnica del ítem 11 – Cartuchos para gases y vapores, y los medios de acreditación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidos en el Anexo 4, constituyen aclaraciones a las condiciones previstas en el pliego de condiciones definitivo, en los términos expresamente señalados por la Entidad, sin que comporten modificaciones adicionales a las especificaciones técnicas o económicas del proceso.

CUARTO: Los demás términos, condiciones, requisitos técnicos, económicos, jurídicos y demás disposiciones contenidas en el pliego de condiciones definitivo y sus documentos integrantes que no hayan sido objeto de modificación expresa mediante la presente adenda continúan vigentes y conservan plena validez.

La presente adenda se expide en la ciudad de Manizales, a los tres (3) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
GERMÁN ALONSO PÁEZ OLAYA
Director General

Proyectó: Juan Carlos Velásquez Franco – Abogado Contratista

Revisó: Natalia Guevara Giraldo – Profesional Especializada

Revisó: Diana Constanza Mejía Grand – Secretaria General